



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-16621430-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-16621430-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS - Grupo 2.9 - Almirante Brown /AMBA", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante las Resoluciones N° RESOL-2018-210-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018 y N° RESOL-2018-236-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones quinientos doce mil quinientos catorce con noventa centavos (\$42.512.514,90), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018-21551984-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23398650-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23473207-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-24577914-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25774717-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25791624-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSÁN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ochenta y seis centavos (\$38.529.481,86), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas POSE S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A., COVIARQ S.A. y TECMA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26530823-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-26526932-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-27186226-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa propiciando la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27093684-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27006682-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26288071-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 2.9 – Almirante Brown /AMBA", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSÁN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de treinta y ocho millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ochenta y seis centavos (\$38.529.481,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y dos centavos (\$385.294,82) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$1.155.884,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y dos centavos (\$385.294,82) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$40.455.955,95), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$7.705.896,37) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y siete mil cincuenta y ocho con noventa y seis centavos (\$77.058,96) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos treinta y un mil ciento setenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$231.176,89) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y siete mil cincuenta y ocho con noventa y seis centavos (\$77.058,96) para

embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ocho millones noventa y un mil ciento noventa y uno con dieciocho centavos (\$8.091.191,18).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 1.1 - UG 28.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$32.364.764,77), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A., COVIARQ S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archivar.